



1700-45

**AUTO N° 2250**

**FECHA: SANTA MARTA, DICIEMBRE 16 DE 2019**

Que mediante oficio radicado bajo consecutivo No. 11957 de 2019, Luz Hicela Mosquera Mosquera obrando en su condición de Gerente Operativa del Proyecto "CAMBIO CLIMÁTICO" de la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA**, solicita autorización para el acceso a recolección de material biológico.

Que con la solicitud, la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA**, aporta la siguiente documentación:

- Formato de solicitud permiso marco de recolección
- Certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior (RL-06146-2019).
- Resumen del proyecto CAMBIO CLIMÁTICO 2018-2021 (1 CD)

Que en virtud del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual compila el Decreto 1376 del 23 de junio de 2013, a través del cual, se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

Que según el artículo 2.2.2.8.2.1. del Decreto 1076 de 2015, las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución.

Que conforme al artículo 2.2.2.8.2.4. del Decreto ibídem, las Instituciones Nacionales de Investigación deberán cumplir con las siguientes obligaciones ante la autoridad ambiental competente, para cada programa de investigación:

- Semestralmente, a partir del otorgamiento del Permiso Marco de Recolección, relacionar la información de todos los proyectos de investigación realizados por programa en el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre, e incluir las publicaciones derivadas de cada una en forma digital. La autoridad ambiental competente deberá respetar los derechos de propiedad intelectual correspondientes.*
- Depositar dentro del término de la vigencia del permiso, los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y mantener en archivo las constancias de depósito que fueron remitidas a la autoridad ambiental competente. En el caso de que los especímenes no tengan que ser sacrificados o que se mantengan vivos, tratándose de flora y fauna silvestre, durante el desarrollo de la investigación científica, la autoridad competente podrá autorizar su liberación al medio natural o su entrega a centros de conservación ex situ, tales como zoológicos, acuarios, jardines botánicos, entre otros.*
- Presentar el informe final de las actividades de recolección relacionadas dentro de cada investigación adscrita a los programas de investigación. Este informe deberá incluir el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre.*



1700-45

- d. *La Institución Nacional de Investigación será responsable de realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobre-colecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.*
- e. *Suministrar al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia (SiB) la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad competente la constancia emitida por dicho sistema.*

En consideración de lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones que tiene a su cargo,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Admitir la solicitud elevada por la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA**, de acceso a la recolección de material biológico, para el Proyecto denominado "CAMBIO CLIMÁTICO", radicado bajo el consecutivo interno 11957 de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Iniciar trámite administrativo de Autorización de Recolección Material Biológico solicitada por la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA** para la ejecución del proyecto relacionado; dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se ordena la creación del expediente No. 5573

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase el presente acto administrativo a la Bióloga de la Entidad **JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ**, para que evalúe la documentación presentada y emita el concepto técnico respectivo, conforme lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese el presente acto administrativo al señor **TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO**, en su condición de representante legal y rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA**, o su apoderado legalmente constituido al momento del trámite administrativo de notificación de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente actuación en la página web de la Corporación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo no procede por vía gubernativa recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Andraa Hdz  
Revisó: Humberto Díaz  
Exp 5573



1700-45

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 19 DIC 2019  
( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve (2.019) siendo las : ( )  
M), se notificó personalmente al señor MARGARITA LAPORE ABISANBA en su condición de  
Apuerado de COM. UNIV. DE LA COSTA quien se identificó con la cédula de  
ciudadanía No. 32.787.802 expedida en Barranquilla del  
contenido del presente auto. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

*Margarita Lapore*  
EL NOTIFICADO  
CP 32.787.802

*[Signature]*  
EL NOTIFICADOR



Faint, illegible text, possibly a list or table of contents.

AMERICAN ...

AMERICAN ...